

Sentencia del Papa Adriano en favor de Cortes.

que alegavan por su parte: y luego que esto fue hecho, y sacado en limpio, fue llevado á Zaragoza, adonde su Santidad estava en aquella fazon que se recuso, y como vio los despachos, y causas que se dieron en la recusacion, y que las partes del Diego Velazquez, por mas que alegavan que avia gastado en navios, y costas, fueron rechazados sus dichos, que pues no acudio á nuestro Rey, y señor, sino solamente al Obispo de Burgos su amigo, y Cortes hizo lo que era obligado como leal servidor; mando su Santidad, como Governador que era de Castilla, demas de ser Papa, al Obispo de Burgos, que luego dexasse el cargo de entender en las cosas, y pleytos de Cortes, y que no entendiesse en cosa ninguna de las Indias, y declaro por Governador desta Nueva-Espana á Hernando Cortes, y que si algo avia gastado Diego Velazquez, que le lo pagassemos: y aun embio á la Nueva-Espana Bulas con muchas Indulgencias para los Hospitales, e Iglesias, y escrivio vna carta encomendando á Cortes, y á todos nosotros los Conquistadores que estavamos en su compania, que siempre tuviésemos mucha diligencia en la santa conversion de los naturales, e fuesse de manera que no huviesse muertes, ni rebos, sino con paz, y quanto mejor le pudiesse hazer, e que les vedassemos, y quitassemos sacrificios, y solemnias, y otras torpedades: y dezia en la carta, que demas del gran servicio q hazian os á Dios nuestro Señor, y á su Magestad, que su Santidad como nuestro Padre, y Pastor tenia cargo de regar á Dios por nuestras animas, pues tanto bien por nuestra na no ha venido á toda la Christianidad: y aun nos embio otras tantas Bulas para nuestras absoluciones. E viendo nuestros Procuradores lo que mandava el Santo Padre así como Pötifice, y Governador de Castilla, embiaron luego correos muy en posta adonde su Magestad estava, que ya avia venido de Flarades, y estava en Castilla, y aun llevaron Magestad la cartas de su Santidad para nuestro Monarca: y despues de muy bien informado de lo que el Sumo Pontifice mando, y de Nueva-Espana á Cortes, y á lo que el Diego Velazquez gasto de su hacienda en la

Armada, que se le pagasse, y aun le mandó quitar la governacion de la Isla de Cuba, por quanto avia embiado el Armada con Pamphilo de Narvaez sin licencia de su Magestad, no embargante que la Real Audiencia, y los Fraytes Geronimos, que residian en la Isla de Santo Domingo por Governadores, se lo avian defendido; y aun sobre se lo quitar embiaron á vn Oydor de la misma Real Audiencia, que se dezia Lucas Vazquez de Ayllon, para que no consintiesse ir la tal armada, y en lugar de le obedecer le echaron preso, y le embiaron con prisiones en vn Navio. Dexamos de hablar desto, y digamos que como el Obispo de Burgos supo lo por mi atras dicho, y lo que su Santidad, y su Magestad mandavan, e se lo fueron á notificar, fue muy grande el enojo q tomó, de que cayó muy malo, e se salió de la Corte, y se fue á Toro, donde tenia su alsiento, y casas, y por mucho que metió la mano su hermano don Antonio de Fonseca señor de Coca, e Alaxos en le favorecer, no lo pudo bolver en el mando que de antes tenia. Y dexemos de hablar desto, y digamos que á gran bonança que en favor de Cortes hubo, se siguió contrariedad; que le vinieron otros grandes contrastes de acusaciones que le ponian por Pamphilo de Narvaez, y Christoval de Tapia, y por el Piloto Cardenas, que he dicho en el capitulo que sobre ello habla, que cayó malo de pensamiento, como no le dieron la parte del oro de lo primero que se embio á Castilla: y tambien le acudio vn Gonzalo de Umbria Piloto, á quien Cortes mando cortar los pies, porque se alçava con vn Navio, con Cermeño, y Pedro Escudero, que mando ahorcar Cortes.

CAPITULO CLXVIII.

CAPITULO CLXVIII.

Como fueron ante su Magestad Pamphilo de Narvaez, y Christoval de Tapia, y vn Piloto q se dezia Gonzalo de Umbria, y otro soldado q se llamava Cardenas, cõ favor del Obispo de Burgos, aunq no tenia cargo de entender en cosas de Indias, q ya le avian quitado el cargo, y se estava en Toro: todos los por mi referidos diero ante su Magestad muchas quexas de Cortes, y lo q sobre ello se hizo.

Su Santidad embio Bulas y gracias, y indulgencias á la Nueva-Espana.

Ya he dicho en el capitulo passado como su Santidad vio y entendió los grandes servicios, q Cortes, y todos nosotros los Conquistadores, q en su compania militavamos, aviamos hecho y gracias, y á Dios N. Señor, e á su Magestad, e á toda la Christianidad: y de como se le hizo merced á Cortes de le hazer Governador de la Nueva-Espana, e las Bulas e Indulgencias que embio para las Iglesias, e Hospitales, y las santas absoluciones para todos nosotros: y visto por su Magestad lo que el Santo Padre mandava, despues de bié informado de toda la verdad, le confirmó con otros Reales mandos: y en aquella fazon se quitó el cargo de Presidente de Indias al Obispo de Burgos, y se fue á vivir á la Ciudad de Toro, y en este instante llegó á Castilla Pamphilo de Narvaez, el qual avia sido Capitan de la armada q embio Diego Velazquez contra nosotros: y tambien en aquel tiempo llegó Christoval de Tapia, el que avia en bia

do el mismo Obispo á tomar la Governacion de la Nueva-Espana, y llevaron en su cõpania á vn Gonzalo de Umbria Piloto, e á otro soldado, q se dezia Cardenas, y todos juntos se fueron á Toro, á demandar favor al Obispo de Burgos, para le ir á quejar de Cortes delante su Magestad, porque ya su Magestad avia venido de Flades, y el Obispo no deseava otra cosa, sino q huviesse quejas de Cortes, y de nosotros: e tales favores, e pressas les dió el Obispo, que se juntaron los Procuradores del Diego Velazquez que estava en la Corte que se dezian Bernardino Velazquez, que ya le avia embiado desde Cuba, para que procurasse por el y Benito Martin, e Manuel de Roxas, y fueran todos juntos delante del Emperador nuestro señor, y se quejaron reziamente de Cortes: y los capitulos q contra el pusieron, fue, que Diego Velazquez embio á descubrir, y poblar la Nueva-Espana tres vezes, y que gasto gran suma de pelos de oro en navios, y armas, y matalotaje, y en cosas q dió á los soldados: y que embio con la armada á Hernando Cortes por Capitan, y se alçó con ella, y que no le acudio con ninguna cosa. Tambien le acusaron, q no embargante todo esto, que embio el Diego Velazquez á Pamphilo de Narvaez por Capitan de mas de mil y treientos soldados, con diez y ocho Navios, y muchos cavallos, y e copetes, y valletos, y con cartas, y provisiones de su Magestad, y firmadas de su Presidente de Indias, que era el Obispo de Burgos, e Arçobispo de Rolano, para que le diesen Governacion de la Nueva-Espana, y no lo quiso obedecer: antes le dió guerra, y desbarató, y mandó su Alferrez, y sus Capitanes, y le quitó vn ojo, y que le quemó quanta hacienda tenia, y le prendió al mismo Narvaez, y á otros Capitanes que tenia en su compania. Y que no en bargante este desbaraste, que proveyó el mismo Obispo de Burgos, para q fuese el Christoval de Tapia, que presente estava, como fue, á tomar la governacion de aquellas tierras en nombre de su Magestad, y que no lo quiso obedecer, y que por fuerza le hizo bolver á embarcar: y acusavane que avia de mandado á los Indios de todas las ciudades de la Nueva-Espana mucho oro

Capitulos cõtra Cortes.

en nombre de su Magestad, y se lo tomava, y encubria, y lo tenia en su poder: acusavanle que a pesar de todos sus soldados llevo quanto como Rey de todas las partes que se avian avido en Mexico: culpará e que mandò quemar los pies a Guatemuz, e á otros Caciques, porque diessen oro: acusaronle que no dió, ni acudió con las partes del oro a los soldados, y que todo lo rebusó en sí: acusavanle los palacios que hizo, y casas muy fuertes, y que erã tan grandes como vna gran Aldea, y q̄ hazia servir en ellas a todas las Ciudades de la redonda de Mexico, y q̄ les hazia traer gades zipitelles, y piedra desde lexas tierras, y que avia dado penzonã a Francisco de Garay, por le tomar su gēte, y armada: y le pusierõ otras muchas cosas, y acusaciones, y tantas q̄ su Magestad estava enojado de oír tantas sin justicias como del Cortès dezã, creyendo q̄ era verdad. Y demas desto, como el Narvaez hablava muy entonado, dixo estas palabras q̄ oiran: Y porq̄ V. M. sepa qual andava la cosa, la noche q̄ me priedierõ, y desbaratarõ q̄ teniẽdo vuestras Reales provisiones en el seno, q̄ las saque de priessa, y mi ojo quebrado, porq̄ no me quemassen, porq̄ ardía en aquella sazõ el aposento en q̄ estava, me las tomò por fuerza del seno vn Capitã de Cortès, q̄ se dize Alòso de Avila, y es el q̄ aora està preso en Francia, y no me las quiso dar, y publicò, q̄ no eã provisiones, sino obligaciones q̄ venia a cobrar. Eutõces dize q̄ le rido el Emperador, y la respuesta q̄ dió, fue, q̄ en todo mãdaria hazer justicia: y luego mãdò jutar ciertos cavalleros de sus Reales Colejos, y de su Real Camara, personas de quiẽ su Magestad tuvo conhãça q̄ haria recta justicia, q̄ se dezã Mercurio Cañinario grã Cãceller Italiano, y Mossar de Lalaõ, y el Dotõr de la Rocha Flamẽcos, y Hernando de Vega señor de Grajales, y Comendador mayor de Castilla, y el Dotõr Lorenço Galindez de Garavajal, y el Licenciado Vargas Tesorero General de Castilla, y desque a su Magestad le dixerõ q̄ esta vã jutos, les mãdò q̄ mirasẽ muy justificaãmẽte los pleytos, y debates entre Cortès, y Diego Velazquez, e aquellos quereholos, y que en todo hiziesen justicia, no teniendo aficelõ a las personas, ni facociessen a ninguno dellos, excep-

Nombra los
res su Mage
stad para esto

to a la justicia: y luego visto por aquellos Cavalleros el Real mãdõ, acordarõ de se jutar en vnas casas, y palacios: dõ de polava el grã Cãceller, y nãdarõ pa recer al Narvaez, y al Christoval de Tapia, y al Piloto Umbria, y a Cardenas, y a Manuel de Rojas, y a Benito Martin, y a vn Velazquez que estos eã Procuradores del Diego Velazquez; y asimismo parecierõ por la parte de Cortès su padre Martin Cortès, y el Licenciado Frãçisco Nuñez, y Francisco de Mõtejo, y Diego de Ordas, y nãdarõ a los Procuradores del Diego Velazquez, q̄ propusiesẽ todas las õxas, y demãdas, y capitulos cõtra Cortès, y dan las milmas que xas q̄ dierõ ante su Magestad. A esto respondieron por Cortès sus Procuradores, q̄ a lo q̄ dezã q̄ avia embiado el Diego Velazquez a descubrir la Nueva-España de los primeros, y gastò muchos pesos de oro, q̄ no fue así como dizẽ, q̄ los q̄ lo descubrierõ fue vn Frãçisco Hertrãdez de Cordova cõ çietro y diez soldados a su costa, y q̄ antes el Diego Velazquez es digno de grã pena, porq̄ mãdava a Frãçisco Hertrãdez, y a los cõpañeros q̄ lo descubrierõ, q̄ fuesen a la Isla de los Guanajes a cautivar Indios por fuerza para se servir dellos, como esclavos: y desto mostraron provãças, y no hubo cõtradicõ en ello. Y tãbiẽ dixerõ, q̄ si el Diego Velazquez bolviõ a embiar a su pariente Grijalva cõ otra Armada, q̄ no le mãdò el Diego Velazquez poblar, sino rescatar, y que todo lo mas q̄ se gastò en la Armada pusierõ los Capitanes q̄ fuerõ en los navios, y no Diego Velazquez, y q̄ vno dellos era el mismo Frãçisco de Mõtejo q̄ allí estava pteçbre, y los demas fuerõ Pedro de Alvarado, y Alonso de Avila, e que rescatarõ veinte mil pesos, e que se quedò con todo lo mas dellos el Diego Velazquez, y lo embid al Obispo de Burgos para que lo favoreciesse, y que no dió parte dello a su Magestad, sino lo que quiso, y que demas de aquello le dió Indios al mismo Obispo en la Isla de Cuba, que le sacavan oro: y que a su Magestad no le dió ningun pueblo, siendõ mas obligado a ello, que no al Obispo: dello qual huvò buena provança, y no huvò cõtradicõ en ello. Tambiẽ dixerõ, que si embid a Herrãdo Cortès cõ otra Armada q̄ fue elegido primeramẽte por gracia de

Respuesta, y
descargos de
Cortès.

de Dios, y en ventura del mismo Emperador nuestro Cesar, e señor, e que tienen por cierto, que si otro Capitan embiaran, que le desbarataran, segũ la multitud de guerreros que contra el se juntavan; y que quando le embidò el Diego Velazquez, no le embiava a poblar, sino a rescatar, de lo qual huvò prouanças de ello, y que si se quedò a poblar, fue por los requerimẽtos q̄ los cõpañeros le hizieron, y que viendo que era servicio de Dios, y de su Magestad, poblò, y fue cosa muy acertada, y q̄ dello se hizo relacion a su Magestad, y se le embidò todo el oro q̄ pudo aver, y q̄ se le escriuió sobre e lo dos cartas, haziendole saber todo lo sobredicho; y que para obedecer sus Reales mandos, estava Cortès cõ todos sus cõpañeros los pechos por tierra: y se le hizo relacion de todas las cosas que el Obispo de Burgos hazia por el Diego Velazquez, y q̄ embiamos nuestros Procuradores con el oro, y cartas, y que el Obispo encubria nuestros muchos servicios, y que no embiava a su Magestad nuestras cartas, sino otras de la manera que el queria, y q̄ el oro que embiamos, que se quedava con todo lo mas dello, y q̄ torcia todas las cosas que convenian que su Magestad fuesse sabidor dellas, y que en cosa ninguna le dezia verdadera mẽte lo que era obligado a nuestro Rey, y señor, y que porque nuestros Procuradores querian yr a Flandes delante su Real persona, echò preso al vno dellos, que se dezia Alonso Hernandez Puertocarrero, primo del Conde de Medelina, y que muriõ en la carcel, y que mandava el mesmo Obispo a los oficiales de la casa de la Contratacion de Sevilla, que no diesse ayuda ninguna a Cortès, así de armas, como de soldados, sino que en todo le contradixessen, e que a boca llena nos llamavan de traidores, e que todo esto hazia el Obispo, porque tenia tratado casamiento con el Diego Velazquez, e con el Tapia, de casar vna sobrina, que se dezia Doña Petronila de Fonseca, y le avia prometido que le haria Governador de Mexico; y para todo esto que he dicho mostraron traslados de las cartas que huvimos escrito a su Magestad, e otras grandes prouanças: y la parte de Diego Velazquez no contradixo en cosa ninguna, porque no avia en que. E que a lo que dezian de Pãfilo de Narvaez, q̄ embidò el Diego Ve-

lazquez con 18 navios, y 1300. soldados, y cien cauallos, y 80. escopeteros, e otros tantos vallesteros, e avia hecho mucha costa: A esto respondieron, que el Diego Velazquez es digno de pena de muerte, por aver embiado aquella armada sin licencia de su Magestad, y que quando embiava sus Procuradores a Castilla, en nada ocurria a nuestro Rey, y señor, como era obligado, sino solamente al Obispo de Burgos, y que la Real Audiencia de Santo Domingo, y los Frayles Geronimos q̄ estavan por Governadores, le embiaron a mandar al Diego Velazquez a la isla de Cuba, so graues penas, que no embiasse aquella armada hasta que su Magestad fuesse sabidor dello, y que con su Real licencia le embiasse, porque hazer otra coia era grande deservicio de Dios, y de su Magestad, poner cizañas en la Nueva España en el tiempo que Cortès, y sus cõpañeros estauamos en las conquistas, y conversion de tantos cuentos de los naturales que se convertian a nuestra Santa Fé Catolica, y que para detener la armada le embiaron a vn Oydor de la misma Audiencia Real, que se dezia el Licenciado Lucas Vazquez de Aillon, y en lugar de le obedecer, y los Reales mandos q̄ lleuãtã, le echaron preso, y sin ningun acato se embiaron en vn navio, y q̄ pues que Narvaez estava delante, q̄ fue el que hizo aquel tan defacatado delito, por tocar en crimen læx Maiestatis, es digno de muerte, que suplicavan a aquellos Cavalleros por mi nõbrados, que estavan por juezes, q̄ le mandassen castigar, y respondieron, que harian justicia sobre ello, bolvamos a dezir en los descargos que dauan nuestros Procuradores, yes, q̄ a lo que dizen que no quiso Cortès obedecer las Reales provisiones que lleuava Narvaez, y le dió guerra, y le desbaratò, y quebrò vn ojo, y prendió a el, y todos sus cõpañeros, y Capitanes, y les puso fuego a los aposentos: A esto respondieron, que así como llegò Narvaez a la Nueva España, y desembarcò, que la primera cosa que hizo el Narvaez, fue embiar a dezir al gran Cacique Montequima, que Cortès tenia preso, q̄ le venia a soltar, y a matar todos los que estauamos con Cortès, y que alborotò la tierra de manera, que lo que estava pacifico, se bolviõ en guerra, e que como Cortès supo q̄ avia venido al puerto de